



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

DEPARTAMENTO JURIDICO

DICTAMEN JURIDICO SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO, PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA

Quien suscribe, **Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 048-0071332-5, en mi calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Bonao y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la **CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO, EN LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA**, con aporte económico del estado dominicano, identificado como **Referencia AMBO-CCC-CP-0003-2023**, conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica y establecidas por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, en atención a la solicitud realizada por el alcalde del Municipio de Bonao, en fecha 7 de agosto del 2023.

MANIFIESTO: Mi total **CONFORMIDAD** con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas para **CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO, PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA**, con aporte económico del estado dominicano, identificado como **Referencia AMBO-CCC-CP-0003-2023, DECLARANDO** que el mismo cumple con las disposiciones contenida en la Ley No. 340-06 sobre Comprar y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el municipio de Bonaó, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diez (10) días, del mes de agosto, del año dos mil veintitrés (2023).



LIC. LUIS ALBERTO HERNANDEZ CONCEPCION
Encargado Departamento Jurídico y
Asesor del Comité de Compras del AMBO